

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



27 de agosto de 2015

Nº 165

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

- Resolución concesión ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, mes de julio de 2015 2

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Solicitud de concesión de aguas subterráneas para riego en término municipal de San Bartolomé de Pinares..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

- Exposición pública expediente de suplemento de crédito nº 1/2015..... 6

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

- Exposición pública expediente de suplemento de crédito nº 1/2015..... 8

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SÁUZ

- Convocatoria en interinidad de plaza de secretaria en la Agrupación con sede en Fuente el Sáuz..... 10

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

- Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos nº 1/2015..... 14

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

- Convocatoria contratación del arrendamiento de fincas rústicas de la masa común 15

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.576/15

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 13 de febrero de 2015, por la que se prorroga la vigencia de la Resolución de 1 de agosto de 2013, modificada por la de 30 de julio de 2014.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 53.676,66 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 24 de agosto de 2015

El Director Provincial (PS Apartado Primero, siete 4 Resolución 06.10.08 del SPEE)
(BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

**ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de
JULIO de 2015**

Beneficiario	Importe
BELTRAN PLAZA, SILVIA	2396,28
BRAVO MARTIN, MIGUEL ANGEL	2396,28
EL HELLAG, IMANE	2715,78
FERREIRA MARTIN, JULIO	2396,28
FLIS NOWAK, WIESLAW ANDRZEJ	2396,28
GARRIDO PÉREZ, CRISTINA	2396,28
GAVRILA, NELU	2396,28
GIL RAMOS, ANTONIO	2396,28
HERNÁNDEZ ALIA, MARIA DEL MAR	2396,28
HERNÁNDEZ ARRIBAS, VERONICA	2396,28
JIMÉNEZ CASTRO, MERCEDES CARMEN	2396,28
KARAMFI LOVA KYORZHIVANOVA, BILYANA	2396,28
MORA CARRASCO, REBECA	2396,28
MORENO GUTIÉRREZ, LUZDIVINA	2396,28
NORIEGA ESTRADA, MARIA	2396,28
OMRI, BOUAYAD	2396,28
RODRIGUEZ COLLADO, MARIA PILAR	2396,28
RODRIGUEZ IZQUIERDO, JESUS	2396,28
SÁNCHEZ AMAYA, Mª DEL PILAR	2715,78
SÁNCHEZ GALÁN, ARMANDO	2396,28
VALVERDE GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCIÓN	2715,78
VAQUERO RUIZ, ESMERALDA	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 22	TOTAL: 53.676,66

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.530/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: MARIA DOLORES LÓPEZ GÓMEZ (06519148M), MERCEDES LÓPEZ MORO (06517176B)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: RIEGO

ACUÍFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: 03.99 DE INTERÉS LOCAL

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 200

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 60

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 4,2

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

Nº CAPTACIÓN	TERMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X*	Y*
1	San Bartolomé de Pinares	Ávila	22	En la linde entre las parcelas 56 y 246	367919	4488164

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TERMINO	PROVINCIA	POLIGONO	PARCELA
San Bartolomé de Pinares	Ávila	22	56
San Bartolomé de Pinares	Ávila	22	246

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Toledo, Plaza de San Justo nº 11 - C.P. 45001, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 253080/13 (Ref. Alberca 1115/2013).

En Toledo, a 13 de agosto de 2015.

El Jefe de Sección Técnica, *Santiago Escorial Guerra*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.521/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público expediente de Suplemento de Créditos n.º 1/2015, por mayores ingresos, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 18 de marzo de 2015.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	CONSIGNACION INICIAL	AUMENTOS	CONSIGNACION DEFINITIVA
1522-21000	Reparación Mantenimiento y Conservación	46.000,00	16.724,20	62.724,20
241-14300	Contratación Discapacitado ELEX/AV/15/0068	0	5.000	5.000
241-14301	Aux. Desarrollo Rural	0	12.000	12.000
241-14302	ELCE/15/AV/0059	0	5.000	5.000
241-14303	Contratación Trabajadores	0	6.078,71	6.078,71
338-22609	Festejos	23.000,00	1.968,64	24.968,64
450-62200	Rehabilitación Casa Consistorial Convenio Diputación	0,00	12.000,00	12.000,00
454-63100	Arreglo Caminos Agrarios	0,00	1.000,00	1.000,00

TOTALES

59.771,55

Los anteriores importes quedan financiados con los siguientes mayores ingresos de los inicialmente previstos en el Presupuesto del Ejercicio corriente de 2015:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
45001	Subvención Junta de Castilla y León Gastos Corrientes	9.533,00
45050	Subve. Junta de Castilla y León Contratación Discapacitado ELEX/AV/15/0068	5.000,00
4505001	ELCE/15/AV/0059	5.000,00
46101	Subv. Diputación Gasto Corriente	6.637,00
46102	Subv. Contratación de Trabajadores	6.078,71
46103	Subv. Diputación Auxiliar Desarrollo Rural	12.000,00
46104	Subv. Diputación Bandas Corales Grupo Espigar	639,20
46106	Subvención Diputación Actividades Culturales Día de la Era	960,62
46107	Subv. Diputación Actividades Deportivas Carrera Virgen de las Nieves	368,82
46108	Subv. Diputación Reparación Colegios Convenio 2015-2016	554,20
76102	Subv. Diputación Rehabilitación Casa Consistorial	12.000,00
76103	Subv. Diputación Arreglo Caminos Agrarios	1.000,00

TOTALES

59.771,55

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Muñogalindo a 18 de agosto de 2015

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.522/15

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público expediente de Suplemento de Créditos n.º 1/2015, por mayores ingresos, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2015.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	CONSIGNACION INICIAL	AUMENTOS	CONSIGNACION DEFINITIVA
1522.21000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	11.797,00	6.090,00	17887
920.22000	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	33500	6.090,00	39590
338.22609	FESTEJOS	1800,00	1.329,44	19329,44
454.63100	ARRREGLO CAMINOS AGRARIOS	0	1.000,00	1000,00
241.14301	CONTRATACION DISCAPACITADO ELEX/15/AV/0080	0,00	5.000,00	5.000,00
453.60003	CONVENIO ASFALTADO ACCESO AL MUNICIPIO	0,00	20.000,00	20.000,00
241.13100	CONTRAT. TRABAJADOR OBRAS INTERES GRAL. ORG. ARCH. HISTORICO	0,00	5.196,01	5.196,01
241.14300	ELCE/15/AV/0073	0,00	5.000,00	5.000,00

TOTALES

49.705,45

Los anteriores importes quedan financiados con los siguientes mayores ingresos de los inicialmente previstos en el Presupuesto del Ejercicio corriente de 2015:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
46101	CONTRAT. TRABAJADOR OBRAS INTERES GRAL. ORG. ARCH. HISTORICO	5.196,01
46102	SUBV. DIPUTACION GASTOS CORRIENTES	4.128,00
4505001	Contratación Discapacitado ELEX/15/AV/0080	5.000,00
46104	SUBV. DIPUTACION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	368,82
46103	SUBV. DIPUTACION ACTIVIDADES CULTURALES	960,62
76104	SUBV. DIPUTACION ARREGLO CAMINOS AGRARIOS	1.000,00
45001	SUBVENCION JUNTA DE CASTILLA Y LEON GASTOS CORRIENTES	8.052,00
45050	Contratación Temporal Desempleados ELCE /15/AV/0073	5.000,00
76103	CONVENIO ASFALTADO ACCESO AL MUNICIPIO	20.000,00

TOTALES

49.705,45

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Padiernos a 17 de agosto de 2015

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.549/15

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SÁUZ

A N U N C I O

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS CON SEDE EN FUENTE EL SÁUZ

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAUZ (ÁVILA) Y AGRUPADOS.-

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Fuente el Sáuz (Ávila), y agrupados y que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Fuente el Sáuz (Ávila), y agrupados, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto y Grupo A1/2.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera.- Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera,

tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

D) Méritos específicos: Por haber realizado labores de dirección o gestión en pequeños municipios de Castilla y León, Federaciones, Agrupaciones o Mancomunidades de municipios 0.02 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos.-

E) El Tribunal decidirá, si lo estima oportuno, la realización de una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo para ponderar las circunstancias profesionales del aspirante, valorándose con un máximo de 3 puntos. Para lo ello se convocará a los aspirantes mediante anuncio que se publicará en el Tablón Oficial de este Ayuntamiento de Fuente el Sáuz y llamada telefónica personal a los aspirantes.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.

Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Pre-

sidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 10 días naturales a contar desde el posterior a la notificación del nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña., con D.N.I. nº, con domicilio en de la localidad de provincia de, C.P., teléfono, ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Fuente el Sáuz (Ávila), y agrupados cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del referido Ayuntamiento.

En, a de de 20.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SÁUZ PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE FUENTE EL SÁUZ Y AGRUPADOS”.

En Fuente El Sáuz, a 21 de agosto de 2015
La Presidenta, *María Jesús Jiménez Maroto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.525/15

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 22 de junio de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Modificación	Definitivo
920-100.01	Miembros de los órganos de gobierno	0,00	5.000,00	5.000,00
9201-130.00	Personal laboral Fijo	6.000,00	1.000,00	7.000,00
920-131.00	Personal Laboral Temporal- ELCE	4.000,00	5.000,00	9.000,00
920-131.00	Personal Laboral Temporal-ELEX	4.000,00	1.000,00	5.000,00
920-160.00	Seguridad Social del Personal	17.000,00	3.000,00	20.000,00
161-213.00	Maquinaria, instalaciones, utillaje	8.000,00	5.000,00	13.000,00
920-226.04	Gastos jurídicos	8.000,00	5.000,00	13.000,00
920-227.99	Trabajos realizados por otras empresas	11.000,00	5.000,00	16.000,00
Total:			30.000,00	

Estado de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación
870.00	Remanente de Tesorería
Total:	30.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Bohoyo, a 13 de agosto de 2015

La Alcaldesa, *Mª del Rosario Hernández Chapa*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.546/15

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

A N U N C I O

De conformidad con la el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de junio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de las fincas rústicas denominadas de la masa común, propiedad de esta entidad, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Mamblas (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaría,
 - 2) Domicilio. C/ Larga, 12
 - 3) Localidad y código postal. 05298 Mamblas (Ávila).
 - 4) Teléfono. 920321311
 - 5) Telefax.920321311
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante.
<http://mamblas.sedelectronica.es>

7) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta tres días antes de la terminación del plazo para presentación de ofertas.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Privado.
- b) Descripción. Arrendamiento de las fincas rústicas de la masa común.
- c) Duración: 6 años, improrrogables.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterio de adjudicación: concurso con un único criterio de adjudicación: el mejor precio.

4. Importe del arrendamiento:

Tipo de licitación (renta anual por cada uno de los años del contrato) al alza:

Nº	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	PARAJE	TIPO DE LICITACIÓN
1	2	42	02-00-00	FUENTE LA YEGUA	306,00
2	2	60	00-08-00	LOS TABLEROS	11,00
3	2	5005	00-07-98	RECOLBA	20,00
4	2	5006	00-13-84	RECOLBA	20,00
5	8	375	02-48-40	CAMINO PEÑARANDA	380,00
6	10	260	10-05-40	QUINTANA	1.600,00
7	10	5006	02-64-09	NAVA SERRANO	450,00
8	11	296	00-95-20	CALZADA	145,00

5. Presentación de ofertas:

Plazo de presentación de ofertas: 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

6.- Documentación a presentar por los licitadores: la expresada en el Pliego de Condiciones. Los modelos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

7.- Pliego de Condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría municipal y en el perfil del contratante.

8.- Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios de los contratos.

En Mamblas a 19 de agosto de 2015

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernández*.